

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE LA ZONA DE AGUAS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

El Ayuntamiento de Cártama tiene la intención de licitar la concesión administrativa para la explotación de la Zona de Aguas de la Ciudad Deportiva, una vez finalizadas las obras de la piscina cubierta.

Es por ello, que es voluntad del Ayuntamiento de Cártama la aprobación de la Ordenanza Reguladora del servicio de la zona de aguas de la ciudad deportiva del Ayuntamiento de Cártama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto de redacción de la Ordenanza Reguladora del servicio de la zona de aguas de la ciudad deportiva del Ayuntamiento de Cártama, se elabora el presente documento para Consulta Pública a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

### **a) Problemas que se pretenden solucionar con la norma.**

El objeto de la aprobación de la Ordenanza es establecer el conjunto de normas y procedimientos para el normal desarrollo del servicio, uso y disfrute de las instalaciones del Centro de Aguas de la Ciudad Deportiva de Cártama, así como para el buen funcionamiento de las instalaciones y de los distintos espacios y equipamientos deportivos, es por ello que esta norma contribuirá a evitar problemas que puedan surgir durante la prestación del servicio.

### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Con la elaboración de la Ordenanza Reguladora del servicio de la zona de aguas de la ciudad deportiva del Ayuntamiento de Cártama, se persigue:

- Informar a los usuarios de aquellos aspectos que garanticen una práctica segura y fiable.
- Asegurar una conducta adecuada de los usuarios y una buena convivencia.
- Asegurar el buen estado de conservación de las instalaciones y equipamientos.

### **c) Los objetivos de la norma.**

Esta Ordenanza tiene por finalidad regular la prestación del servicio público a los usuarios de la zona de aguas durante la concesión del servicio público, lo que permitirá que los usuarios puedan disfrutar de las instalaciones puestas a su disposición, así como de sus derechos y obligaciones, los accesos a las instalaciones



**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Para una mayor seguridad jurídica, resulta necesario acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos para uso del servicio del centro de aguas y evite dudas interpretativas sobre su aplicación y alcance.

**CONCLUSIÓN. -**

Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Ordenanza Reguladora del servicio de la zona de aguas de la ciudad deportiva del Ayuntamiento de Cártama, para poder efectuar una **CONSULTA PÚBLICA** en el portal web en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma por plazo de **VEINTE días hábiles** a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, a través de los siguientes:

En el Registro General del Ayuntamiento de Cártama, sito en Calle Juan Carlos I, nº 62, y de la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, sito en Calle Bruselas, nº 20, o a través de la Sede Electrónica en la web municipal [www.cartama.es](http://www.cartama.es) , Sede Electrónica.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES**

(Delegación en virtud del Decreto 1900/2022, de fecha 1 de agosto)

Fdo.: Rosa M<sup>a</sup> González Expósito.

